

“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 092-2023-MDJG/GM

José Gálvez, 11 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe No.357-2023-MDJG/UL/ABAT, emitido por el responsable de Abastecimientos e informe Jurídico No.67-2023-MDJG/OAL.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe No.357-2023-MDJG/UL/ABAST el responsable de la oficina de Abastecimientos, solicita la emisión de una resolución de fe de erratas respecto a la fecha del contrato de locación de servicios No.07-2023-MDJG indicando que por un error de digitación se consignó en el documento del contrato la fecha de 15 de julio del 2023 día que no fue laborable siendo lo correcto el día 17 de Julio de 2023.

Que, mediante informe Jurídico No.67-2023-MDJG/OAL, se emite opinión legal favorable a que se emita una resolución de fe de erratas respecto a la fecha del contrato de locación de servicios No.07-2023-MDJG

Que el artículo 2 de la Ley de contrataciones del estado establece que los procesos de contratación pública se desarrollan con fundamento en los principios que rigen las contrataciones del Estado, previstos en dicho dispositivo; sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables a tales procesos. Como se aprecia, si bien la normativa de contrataciones del Estado contiene los dispositivos que rigen los procesos de contratación pública, estos también se realizan, supletoriamente, en observancia de las normas del procedimiento administrativo general y los principios generales del derecho público que resulten aplicables

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del texto único ordenado de la Ley N° 27444 — Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-IUS, establece que: “Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.

Que, una fe de erratas es un método de corrección indicando los errores o equivocaciones detectados en un texto producidos durante la redacción, mecanografía, edición o publicación de un artículo, por lo general son más comunes en errores de escritura, puntuación, ortografía, fecha y dirección.



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 092-2023-MDJG/GM

José Gálvez, 11 de diciembre de 2023

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 “Ley de Reforma Constitucional”, en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N°29792-Ley Orgánica de la Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía No.002-2023, se DESIGNA con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023 al CPC. Manuel Moisés Silva Chávez, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, provincia de Celendín, Región Cajamarca y con Resolución Administrativa No. 004-2023-MDJG/A de fecha 05 de enero del 2023 se le otorga las facultades para la emisión del presente acto resolutivo.

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Administrativa. 004-2023-MDJG/A de fecha 05 de enero del 2023, así como por lo dispuesto en la ley de contrataciones del estado Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF y Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-IUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EMITIR FE DE ERRATAS respecto a la fecha del contrato de locación de servicios No.07-2023-MDJG indicando que por un error de digitación:

DICE:

15 de julio del 2023

DEBE DECIR:

17 de julio del 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR en todos sus extremos el contrato de locación de servicios No.07-2023-MDJG.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FIRMADO DIGITALMENTE POR
MANUEL MOISES SILVA CHÁVEZ
GERENTE MUNICIPAL